

***Comentarios para auscultación del Boletín C-13***  
**Partes Relacionadas**

Párrafo 6.

“Debe revelarse la naturaleza de la relación existente con las partes relacionadas aun cuando no se hayan realizado operaciones con ellas, cuando el resultado y la situación financiera de la entidad informante difieran en forma significativa de los que hubieran tenido de no existir dicha relación.”

Este párrafo nos parece confuso ya que lo razonable sería revelar la naturaleza de la relación existente con las partes relacionadas con la finalidad de que el lector de la información financiera conozca el entorno de la entidad emisora, sin embargo en la parte que se menciona

“..cuando el resultado y la situación financiera de la entidad informante difieran en forma significativa de los que hubieran tenido de no existir dicha relación.”

Lo anterior genera confusión ya que en el caso de no haber operaciones y por lo tanto ¿como puede determinarse como y que tanto influye la relación en el resultado y la posición financiera?. Consideramos que es de difícil determinación y por lo tanto demasiado subjetivo.

Párrafo 9.

“La entidad informante debe revelar las condiciones de las operaciones celebradas con partes relacionadas y, en su caso, las causas por las que las condiciones de las contraprestaciones no son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad.”

¿Que sucede si la entidad emisora no realiza operaciones similares con otras partes independientes?